

“Grandes Premios Recargado”

BASES Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN

- 1) La presente promoción **Grandes Premios Recargado** es organizada por el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. (en adelante EL BANCO), sin obligación de compra y en forma gratuita para los participantes. La misma se desarrollará en el ámbito de la República Argentina, durante el período comprendido entre el 01 de Mayo de 2009 y el 31 de Diciembre de 2009 inclusive, conforme las Bases y Condiciones que seguidamente se desarrollan. (En adelante la PROMOCIÓN).
- 2) Podrán participar de la PROMOCION todas aquellas personas físicas que al 01 de Mayo de 2009 tengan 21 años de edad cumplidos y que sean residentes en la República Argentina.
- 3) Participará de la PROMOCIÓN de conformidad a la mecánica establecida en el punto 4, en forma automática, la persona física cliente de EL BANCO que sea titular de una cuenta abierta en cualquier Sucursal de EL BANCO y, asimismo, sea titular de una Tarjeta de Débito Santa Fe 24 y abone tres (3) o más impuestos o servicios por mes: **(i)** mediante el servicio de “Home Banking” de EL BANCO, para lo cual deberá ingresar a la Página Web www.bancobsf.com.ar de EL BANCO; **(ii)** a través del Sistema de Banca Telefónica, para lo cual deberá comunicarse telefónicamente al 0810-999-7324; **(iii)** mediante la utilización de la red de Cajeros Automáticos de la Red Link ubicados en la República Argentina y **(iv)** mediante la utilización del servicio Santa Fe Móvil **(v)** clientes que realicen recarga de pulsos telefónicos a través de Internet en www.bancobsf.com.ar , Cajeros Automáticos o Santa Fe Móvil - consultar condiciones en www.bancobsf.com.ar o al 0800-444-NBSF (6273) .

En el caso de cuentas abiertas en EL BANCO de titularidad de dos (2) o más personas físicas, con uso de firmas indistinta, participará de la PROMOCIÓN en forma independiente cada titular que abone impuestos o servicios conforme lo indicado en los puntos (i); (ii); (iii), (iv) y (v) precedentes con la Tarjeta de Débito Santa Fe 24 de su titularidad. Asimismo, en el caso de cuentas abiertas en EL BANCO en las que operen apoderados del titular de las mismas, se considerará cliente y, en consecuencia, participará de la PROMOCIÓN el usuario titular de la cuenta, considerándose que su apoderado opera únicamente en nombre y representación de aquel.

Asimismo, dicha acción comercial se extiende a **no Clientes** que abonen 3 o más impuestos o servicios en forma simultánea por mes directamente en una caja para atención al público de una sucursal Banco, de conformidad a la mecánica establecida en el punto 4. Para los casos en que, tanto **Clientes** como **no Clientes** abonen de acuerdo a esta modalidad, el cajero entregará un cupón para que llenen y depositen en las urnas habilitadas a tal fin.

4) La mecánica de la PROMOCIÓN será la siguiente:

Tipos de sorteos

Durante la vigencia de la Acción Comercial se llevarán a cabo, además del sorteo final que se menciona en los párrafos siguientes, dos modalidades de sorteos:

Tipo de Sorteos	Participantes
Mensuales	Solo para Clientes del NBSF que abonen tres o más impuestos a través de los medios de Link Pagos. O realicen recarga de pulsos
Bimestrales	(i) Clientes del NBSF que abonen tres o mas impuestos a través de los medios de Link Pagos O realicen recarga de pulsos y, (ii) Clientes y No Clientes que abonen tres o mas impuestos través del sistema de Punta de Caja

Condiciones

Abonando tres o más impuestos o servicios durante el transcurso de un mes o bimestre, los participantes suman chances según el siguiente detalle:

Chances por canal (pagos de 3 o mas servicios)	Cantidad
Home Banking	2
Cajeros Automáticos	2
Santa Fe Móvil	4
Banca Telefónica	4
Recarga de Celular	5
Pago en Sucursal	1
Servicio de pago Sin Factura	2

Las chances son acumulables para el sorteo final mensual o bimestralmente.

Periodicidad y fecha de sorteos:

Sorteos Mensuales	Periodo que abarca	Fecha de Sorteo
Junio	Del 1 al 31 de Mayo	09/06/2009
Julio	Del 1 al 30 de Junio	07/07/2009
Agosto	Del 1 al 31 Julio	11/08/2009
Septiembre	Del 1 al 31 de Agosto	08/09/2009
Octubre	Del 1 al 30 de Setiembre	13/10/2009
Noviembre	Del 1 al 31 de Octubre	10/11/2009
Diciembre	Del 1 al 30 de Noviembre	07/12/2009
Enero	Del 1 al 31 de Diciembre	12/01/2009

Sorteos Bimestrales	Periodos que abarca	Fecha de Sorteo
Julio	1/05 al 30/06	07/07/2009
Septiembre	1/07 al 31/08	08/09/2009
Noviembre	1/09 al 31/10	10/11/2009
Enero	1/11 al 31/12	12/01/2010

Sorteo Final

Se realizará un Sorteo Final de un Auto 0 KM el mismo día 12/01/2010 para todos los cupones de participantes no ganadores correspondientes a la vigencia de la Acción Comercial.

En todos los supuestos, la Red Link informará por escrito a EL BANCO la nómina de personas que resulten participantes, de acuerdo a las presentes Bases y Condiciones, y EL BANCO confeccionará, con los datos obtenidos, los cupones que serán depositados en la urna designada al efecto, actividad que será supervisada por Escribano Público que designe EL BANCO.

- 5) La participación en la presente PROMOCIÓN no implica obligación de compra y, en consecuencia, podrán participar únicamente de los sorteos bimestrales también todas aquellas personas que reúnan las condiciones establecidas en el punto 2 de las presentes Bases y Condiciones, enviando un e-mail con sus datos personales completos (Nombre y Apellido, domicilio, DNI, Fecha de Nacimiento y Teléfono) a la casilla de correos: contactobc@bancobsf.com.ar de EL BANCO.

EL BANCO imprimirá los e-mails recibidos en la casilla de correos antes indicada, siempre y cuando contengan los datos personales completos de los participantes, y los depositará en la urna que se individualiza en el punto 4 precedentes, actividad que será supervisada por Escribano Público que designe EL BANCO. Se aceptará como máximo un (1) cupón por persona para participar de cada sorteo bimestral.

- 6) No podrán participar de la PROMOCION directivos, funcionarios y empleados de EL BANCO.
- 7) En el marco de la presente PROMOCION, se entregarán los premios que a continuación se detallan: **SORTEOS MENSUALES** Se entregaran trece (13) premios por mes con su respectiva garantía de fabrica, a saber: Play Station 2 (cuatro unidades), Cámara Digital (cuatro unidades), Reproductor de DVD (cinco unidades) **SORTEOS BIMESTRALES** Se entregaran cuatro (4) premios por mes con su respectiva garantía de fabrica a saber: un (1) Viaje para dos personas, LCD (tres unidades) **SORTEO FINAL**: 1 automóvil FORD KA O Km. (ver condiciones de entrega del premio).

Detalle y descripción de los Premios

Premios Mensuales:

Categoría	Cantidad
Play Station 2	4
Cámara Digital	4
DVD	5
Total por Mes	13

A) PLAYSTATION 2 SL. SCPH-79010C Marca: SONY

COMPATIBLE C/ CD ROM CON FORMATO PS Y PS2, DVD ROM C/ FORMATO PS2, CD AUDIO, DVD DE VIDEO. MEMORIA DE 32MB. 48 CANALES C/ SONIDO SURROUND 3D. INCLUYE CONTROL ANALOGICO P/ CONSOLA PS 2 SLIM. LEE DISCOS ORIGINALES.

B) CAMARA DIGITAL 6,2MP ZD5X C610 Marca: KODAK

Diseño ultra compacto. 6.2 Mpx. Zoom digital de 5X. Pantalla LCD de 2.4'. Memoria interna de 16Mb. Compatible con tarjetas SD/ SDHC. Sensibilidad Iso h/ 1600. Medidas: 5.2 x 8.25 x 2.25 cm.
Características:
ORIGEN: CHINA - ZOOM: 05.00 X - MEMORIA INT.: 16.00 - RESOLUCION: 0 - GARANTIA: 12.00 MESES - MEGA PIXELS: 06.20 MP

C) REPRODUCTOR DVD MP3 JPEG DVP3124/5 Marca: PHILIPS AUDIO

Multiformatos. Procesamiento de video de 12bits/ 108Mhz. Audio DAC a 192 Khz/24bits. Salidas de audio analógico y digital de alta calidad. Escaneo progresivo y video por componentes. Diseño ultradelgado.
Características:
ALTO: 03.70 CM - ANCHO: 36.00 CM - PROFUNDIDAD: 20.90 CM - ORIGEN: CHINA - PESO: 00.00 GR - GARANTIA: 12.00 MESES

Premios Bimestrales:

Viaje Para 2 Personas (tres bimestres)	1
LCD	3
TOTAL BIMESTRE	4

A) VIAJE:

Se le entregara un voucher para dos personas por un valor nominal de hasta la suma de PESOS Cinco MIL (\$5.000); canjeable por destinos previa aceptación de la agencia Grupo 3 Turismo (con domicilio en Córdoba 1015 - 3er piso Victoria Mall de Rosario, Provincia de Santa Fe Tel.: 0341 4105800), con un vigencia para utilización y/o canje en agencia de 90 posteriores a la adjudicación del premio

B) TV LCD 32" HD 32LG30R Marca: LG

TV LCD 32". Diseño Ultradelgado color negro brillante. Resolución HD de 1366x768. Brillo 500cd/m2. Parlantes invisibles. Angulo de visión 176°/176°. Sonido Stereo (2x7W RMS). SRS TruSurround XT. Tiempo de respuesta 5ms. Entrada p/ PC. HDMI x 2.

Características:

ALTO: 60.00 CM - ANCHO: 81.00 CM - PROFUNDIDAD: 23.00 CM - ORIGEN: COREA DEL SUR (REPUBL) - TAMAÑO: 32.00 PG - GARANTIA: 12.00 MESES

Sorteo Final:

AUTO: FORD KA FLY PLUS - MOTOR 1.0 L. NAFTA - 65 C.V. - CON EQUIPAMIENTO ORIGINAL DE FABRICA QUE INCLUYE: AIRE ACONDICIONADO + CD CON MP3.

El Nuevo Banco de Santa Fe se hace cargo solo del gasto de patentamiento, NO incluye gastos adicionales (fletes/envío o gastos adicionales) y/o impuestos que graven al mismo.

La entrega se realizara en la agencia seleccionada por el Nuevo Banco de Santa Fe: Escobar Santa Fe Santa Fe Av. Freyre 2235 CP3000 Sta Fe

8) Los sorteos se celebrarán ante Escribano Público designado al efecto, en las fechas descriptas en el punto 4 de las presentes Bases y Condiciones, a las 12:00 horas en la Gerencia de Marketing del EL BANCO, situada en calle San Martín 753 1er piso la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Participarán en los distintos sorteos los participantes que hubieran cumplimentado los requisitos de participación indicados en estas Bases y Condiciones, tal como se informo en el punto 4 Mecánica de la PROMOCION.

9) En cada sorteo se extraerá un cupón al azar por cada uno de los PREMIOS que se sorteen. Posteriormente se constatará que los mismos se correspondan con los cupones originales. No se reconocerán como válidos cupones que presenten roturas, distintos de los originales o

que sean reproducidos por fotocopiado o cualquier otro medio.

- 10) El participante cuyo nombre figure en el cupón y cumplimente los requisitos indicados por EL BANCO en estas Bases y Condiciones, será el ganador del sorteo y será merecedor de uno de los premios designados precedentemente según el orden de prelación establecido en el cuadro del punto 7 de las presentes Bases y Condiciones. En el acto del sorteo se extraerán también dos (2) cupones adicionales por cada PREMIO destinados a eventuales “ganadores suplentes”, repitiéndose para esos casos el procedimiento previsto precedentemente. Los participantes seleccionados, en caso de cumplimentar los requisitos indicados por EL BANCO en estas Bases y Condiciones, serán los ganadores del sorteo.
- 11) El PREMIO no incluye ninguna otra prestación, bien, ventaja o servicio no enumerado en estas Bases y Condiciones.
- 12) No se registrarán PREMIOS vacantes o no entregados, ya que en caso de incomparecencia, rechazo u otra ulterioridad, el PREMIO se entregará al primer “ganador suplente”, y así sucesivamente según lo previsto en las presentes Bases y Condiciones.
- 13) El PREMIO obtenido es intransferible, no pudiendo ser canjeado por dinero efectivo u otro bien, total ni parcialmente.
- 14) El ganador será notificado fehacientemente por Carta Documento, Telegrama, Notificación Notarial o cualquier otro medio fehaciente a opción de EL BANCO La notificación mencionada será cursada al domicilio registrado en el cupón extraído. Dentro de los veinte (20) días corridos de recibida la notificación mencionada en el punto precedente, el ganador del PREMIO deberá presentarse con su Documento Nacional de Identidad, en la Sucursal del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. donde ha participado de la presente Acción Comercial en el horario de atención al público, a efectos de coordinar la entrega del PREMIO. Como pre-requisito para la adjudicación del PREMIO, el ganador favorecido deberá responder correctamente dos (2) preguntas de interés o cultura general que le serán formuladas ante Escribano Público designado por EL BANCO, haciéndose efectiva, de tal modo, la adjudicación del PREMIO. El PREMIO se entregará dentro de los treinta (30) días corridos posteriores a la asignación definitiva del mismo.
- 15) En el supuesto de que el ganador no se presentara dentro del plazo indicado en el apartado que precede, o que responda erróneamente las preguntas que se le formulen, o que decida rechazar el PREMIO, perderá indefectiblemente su derecho al mismo, el que será readjudicado por igual procedimiento a los “ganadores suplentes”, en el orden de prelación correspondiente. En estas condiciones, la pérdida del derecho al PREMIO no generará a favor del ganador derecho a reclamo o resarcimiento alguno por parte de EL BANCO.
- 16) EL BANCO comprobará, previo a la adjudicación del PREMIO, que el ganador reúna todas las condiciones enunciadas en el punto 2 y en los puntos 3 y/o 4 y/o 5 de las presentes Bases y Condiciones, según corresponda. En caso de tener acreditado que el participante no las reúne, será automáticamente eliminado, perdiendo el derecho al PREMIO.

- 17) El BANCO se deslinda de toda responsabilidad con relación al trámite de transferencia del vehículo (automóvil) adjudicado como PREMIO en el Sorteo Final, cuya gestión y cobro será exclusivamente afrontado por el ganador. Asimismo, EL BANCO no será responsable por los daños o perjuicios de cualquier tipo que pudiese sufrir el ganador del PREMIO y/o su acompañante o terceras personas, con motivo, en ocasión de o en relación con el PREMIO. EL BANCO no será responsable por el acaecimiento de cualquier inconveniente que impida al ganador retirar el PREMIO en el plazo estipulado en las presentes Bases y Condiciones.
- 18) EL BANCO no actuará en ningún caso en el carácter de intermediario entre el ganador del PREMIO y su fabricante / importador / service oficial. Toda cuestión relativa al uso, desperfecto, falla de fábrica y/o garantía del PREMIO resulta ajeno a EL BANCO y, en su caso, deberá ser comunicada e interpuesta ante quien corresponda, de acuerdo a la documentación que forma parte integrante del PREMIO.
- 19) EL BANCO no será responsable por cualquier circunstancia y/o perjuicio que pudiese originar la información consignada en los cupones y su relación con personas y/o cosas.
- 20) A excepción de los gastos de patentamiento de los PREMIOS y, en su caso, del “Impuesto de Emergencia a los Premios de determinados Juegos de Sorteos y Concursos Deportivos” (Ley Nacional N° 20.630) que resulte aplicable, que serán a cargo de EL BANCO; todos los demás costos asociados a la adjudicación de los PREMIOS (impuestos, sellados, tasas, gratuidades, etc.) y los gastos de pre-entrega, fletes, seguros, serán a exclusivo cargo del ganador del sorteo, así como también cualquier otro gasto adicional y/o trámite que no se encuentre expresamente previsto en las presentes Bases y Condiciones (por ejemplo, pero sin limitarse a: gastos en que incurra el ganador para retirar el PREMIO, estadía y/o cualquier otro gasto, tasa o impuesto adicional).
- 21) Los ganadores del PREMIO autorizan en forma expresa e irrevocable a EL BANCO, a difundir su nombre, Documento Nacional de Identidad, domicilio, datos personales, voz e imagen y las de su grupo familiar, con fines publicitarios, en los medios y formas que EL BANCO crea conveniente, (medios públicos, audiovisuales, gráficos, fotografías, imágenes filmadas o video grabaciones, etc.) sin tener por ello el derecho a compensación o retribución alguna durante la vigencia de la PROMOCIÓN y hasta un (1) año de finalizada la misma.
- 22) Cuando circunstancias no imputables a EL BANCO y no previstas en estas Bases y Condiciones así lo justifiquen, EL BANCO podrá cancelar, suspender o modificar la presente PROMOCION previa comunicación y autorización expresa de la autoridad competente. En tal caso, la cancelación, suspensión y/o modificación será publicada por EL BANCO en al menos un medio gráfico de circulación masiva en la República Argentina.
- 23) La participación en la PROMOCION implica el pleno conocimiento y la total aceptación de estas Bases y Condiciones.
- 24) La eventual declaración de nulidad de alguna de las cláusulas de las presentes Bases y

Condiciones no importará la nulidad de las cláusulas restantes, las que mantendrán su plena vigencia hasta tanto no sean declaradas nulas por una autoridad facultada por ley a este efecto.

- 25) La probabilidad de obtener el PREMIO en el sorteo dependerá de la cantidad de cupones recibidos para participar del mismo. El envío de un (1) cupón respecto de Diez Mil (10.000) hipotéticamente recibidos, equivale a que un participante tendrá el 0,0001% de posibilidades de ganar el PREMIO.
- 26) Las presentes Bases y Condiciones, que rigen la presente PROMOCIÓN, se encuentran encuadradas en los términos del Artículo 10 de la Ley 22.802 y en la restante normativa concordante aplicable en la materia, y estarán disponibles en todas las Sucursales de EL BANCO y en la Página Web www.bancobsf.com.ar de EL BANCO.
- 27) Toda relación que en virtud de la presente PROMOCIÓN se genere entre cualquier participante y EL BANCO será regida y concertada con total sujeción a las leyes de la República Argentina. Asimismo, resultarán competentes para dirimir cualquier controversia o procedimiento legal que surja entre EL BANCO y los participantes, los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Rosario y/o de Santa Fe, provincia de Santa Fe, cualquiera sea la causa de la acción o el reclamo, con renuncia expresa a cualquier otra jurisdicción que pudiese corresponder por cualquier causa.